RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0619-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 09 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: el **Expediente Nº 003286-2023** de fecha 24 de abril de 2023, mediante la cual la razón social **COUNTDOWN PERU S.A.C.** con RUC N° 20608759264, representada por su Gerente General Juan Jun Agena Shinzato identificado con DNI Nº 72001535, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso"*.

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8693** de fecha 31 de enero de 2023, a nombre de **COUNTDOWN PERU S.A.C.**, para desarrollar el giro de **FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER RECREATIVO (CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL)**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de INMOB. KYODO S.A.C.; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 08 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación de los elementos de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural,** debe mencionarse que a folio 09 se adjunta la declaración antes mencionada suscrita por el Arquitecto Luis Fernando Venegas Oliva con registro C.A.P. Nº 7067. Asimismo, la empresa adjunta en el folio 10, la **declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico** firmada por el Ingeniero Electricista Edward Jooseph Casas Pacheco con registro C.I.P. Nº 93816; por lo tanto, se determina que, **CUMPLE** con presentar lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 326-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 05 de mayo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita un (01) Anuncio Publicitario

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0619-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

de tipo **LETRAS RECORTADAS (ILUMINADO),** el cual se proyecta instalar adosado en la fachada superior central del establecimiento ubicado en el **JR. UCCELLO NRO. 220 MZ.B-2B LT. 8, 9, 10 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA,** parte superior del segundo piso, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza Nº 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 07 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRAS RECORTADAS** como: *"Son mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual se adosan a los muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO ILUMINADO** "*por contener en su exterior uno o más elementos de iluminación*". En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N° 326-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 05 de mayo de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS (ILUMINADO)**, presentados mediante el Expediente Nº 003286-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza Nº 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en la Ordenanza Nº 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS (ILUMINADO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0619-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

LEYENDA	:	**COUNTDOWN – ESCAPE ROOM**
MEDIDAS	:	Base: 3.26m x Altura: 0.80m (área de exhibición 2.61m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letras Recortadas
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Iluminado
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Rojo - Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado en la fachada superior central del establecimiento ubicado en el **JR. UCCELLO NRO. 220 MZ.B-2B LT. 8, 9, 10 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA,** parte superior del segundo piso.
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003320101201001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva; de comprobarse la falsedad en la declaración información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la razón social **COUNTDOWN PERU S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD, UF.
COUNTDOWN PERU S.A.C.
DIRECCION: JR. UCELLO NRO. 220 – SAN BORJA